

PUBLICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN
DE FUNDACIONES ANDALUZAS

Asociación
Fundaciones
Andaluzas

Fundan info

NOVIEMBRE 2006 Nº 7

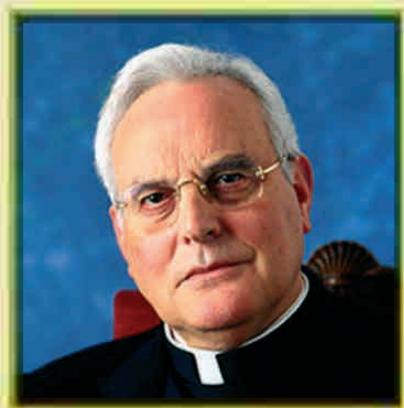


CÓDIGO ÉTICO:
LA MORAL DE LAS FUNDACIONES



Protagonistas

Monseñor Carlos Amigo Vallejo, Cardenal Arzobispo de Sevilla



Nacido en Medina de Rioseco (Valladolid) el 23 de agosto de 1934, Amigo Vallejo, abandonó los estudios de Medicina por su vocación religiosa, para ingresar, con apenas 20 años, en la Orden de los Hermanos Menores (franciscanos). Con ellos, hizo el noviciado y fue ordenado sacerdote seis años después, el 17 de julio de 1960.

Tras cursar estudios en Roma y Madrid, fue nombrado, en 1970, provincial de la Provincia Franciscana de Santiago. Posteriormente, el 28 de abril de 1974 fue consagrado obispo y destinado a la Archidiócesis de Tánger, en sustitución de Francisco Aldegunde.

El 22 de mayo de 1982 fue nombrado Arzobispo de Sevilla en sustitución del cardenal José María Bueno Monreal, consagrándose un mes después para esta responsabilidad, y en 1983 asistió al Sínodo de los Obispos por designación del Papa Juan Pablo II.

Miembro del Comité Ejecutivo de la Conferencia Episcopal Española, en 1984 fue nombrado presidente de la Comisión Episcopal para el V Centenario de la Evangelización de América.

El 18 de junio de 1990 el Papa Juan Pablo II lo nombró miembro de la Comisión Pontificia para América Latina, destinada a estudiar los problemas de la vida católica en ese continente.

El 21 de octubre de 2003, Carlos Amigo fue creado cardenal en el noveno consistorio del Pontificado de Juan Pablo II, y recibió el capelo cardenalicio y el título de la iglesia romana de Santa María de Montserrat de los Españoles.

A su juicio, ¿qué importancia habría que atribuir a los colectivos del Tercer Sector en el contexto general de la sociedad española?

Si mantiene su carácter de independencia, bien desarrollado y no lucrativo puede ser un impulso social y una garantía de nuestra libertad. Las fundaciones son una pieza clave del sector no lucrativo de nuestra sociedad, como manifestación del especial interés de los ciudadanos y de las empresas en las actividades de interés general de su comunidad.

Centrados en Andalucía, ¿cree que las fundaciones en general, y las del sector católico en particular, han alcanzado el nivel de desarrollo deseable?

En Andalucía el nivel de desarrollo del sector fundacional, estimado por el número de fundaciones constituidas, ha llegado a ser elevado, lo que habla de la sensibilidad de muchos andaluces hacia las carencias de nuestra sociedad. En efecto, las fundaciones civiles constituidas y activas rebasan sobradamente el millar y, junto a ellas, hay que considerar un número considerable de fundaciones eclesásticas que cumplen finalidades coincidentes o complementarias de las de la Iglesia en la cobertura de las necesidades.

¿Cuál es la situación de las fundaciones pertenecientes a la Iglesia Católica en nuestra Comunidad Autónoma?

En estado de revisión. Son muchas y muy importantes las fundaciones de titularidad de la Iglesia, pero muchas de ellas tienen unos estatutos un tanto obsoletos. Están en

revisión para adecuarlos, tanto a la nueva normativa existente, como para que respondan a las necesidades reales para las que fueron constituidas.

¿En qué sectores principalmente desarrollan su actividad dichas fundaciones?

Particularmente en el sector de la asistencia social y de la formación profesional para las clases más necesitadas.

¿Cree que desde el sector fundacional se podría hacer algo para promover más vocaciones religiosas?

Más que una promoción específicamente religiosa - que siempre cabe y es obligación del cristiano - se trataría de facilitar los medios para que puedan formarse adecuadamente las vocaciones que llegan a nuestros seminarios y a las casas de formación de los institutos religiosos.

¿Considera que las entidades sin ánimo de lucro son el mejor vehículo para el desarrollo de actividades de interés social?

Sin excluir otras posibles vías de aportación, el sector fundacional es en la actualidad uno de los principales medios de acercamiento de la sociedad a las necesidades de nuestros hermanos y a la cobertura de carencias que la sociedad actual presenta.

Por último, ¿qué recomendaría a los andaluces en general, y las empresas en particular, para animarles a la creación de fundaciones?

Hay que recordar que las necesidades de nuestros

prójimos más necesitados no pueden encomendarse exclusivamente a la preocupación de las autoridades públicas, sino que nos incumben también a todos los que formamos parte de la sociedad.

EN CORTO:

- Fundación: la que Cristo hizo con la institución de la Iglesia
- Una necesidad social: formación completa y para todos
- AFA: impulso para el desarrollo social
- Un cambio necesario: auténtica mentalidad responsable y participativa
- Globalización: de lo que todos hablamos y nadie se atreve a definir en qué consiste
- Un defecto de Andalucía: conformismo
- Una virtud: de Andalucía, la generosidad. Para todos, la misericordia
- Un sueño: la paz



Consultas

Me gustaría disponer de la información legal sobre la Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y la posterior resolución de la Dirección General de Tributos en materia de IVA y la deducibilidad de las subvenciones.

El principio general de deducibilidad de cuotas de IVA soportadas en la realización de actividades económicas en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre de IVA, establecido en el artículo 94 de la misma, es que sólo podrán deducirse aquellas cuotas correspondientes a la adquisición de bienes y servicios destinados a la realización de actividades sujetas y no exentas.

Para el caso de que el sujeto pasivo realice operaciones económicas que generan el derecho a la deducción y otras que no lo generan, las cuotas soportadas sólo pueden deducirse en una proporción determinada, que se calcula mediante un procedimiento previsto por ley que tiene una modalidad general (prorrata general) y dos especiales (prorrata especial y régimen de deducción en sectores diferenciados).

Tras la modificación introducida en la Ley del IVA por la Ley 66/1997, la regla de la prorrata era de aplicación, además de cuando existían actividades exentas junto a otras sujetas y no exentas, cuando el sujeto pasivo recibía subvenciones destinadas a financiar actividades económicas que no se integrasen en la base imponible del impuesto. Sin embargo el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, en Sentencia de 6 de octubre de 2005, estimó contraria a la Sexta Directiva dicha reforma, estableciendo que dichas subvenciones no vinculadas al precio de las operaciones sólo se incluirán en el cálculo de la regla de la prorrata cuando el sujeto que la reciba esté obligado a su aplicación por realizar operaciones que generen derecho a deducción junto con otras que no lo generen.

La nueva Ley 3/2006 de modificación de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto del Valor Añadido, para adecuar la aplicación de la regla de la prorrata a la Sexta Directiva Europea, acoge la Sentencia mencionada de forma más amplia, por cuanto elimina no sólo la obligación de calcular el porcentaje de prorrata por el mero hecho de percibir subvenciones que no integren la base imponible, siempre que las mismas se destinen a financiar actividades empresariales o profesionales, sino que también elimina su inclusión en el denominador de la prorrata aunque el sujeto esté obligado a su cálculo por realizar operaciones exentas a la vez que operaciones sujetas y no exentas.

Por tanto, a partir del 1 de enero de 2006, tal y como establece la Disposición Final Segunda, el cálculo de la cantidad a deducir aplicando la regla de prorrata, se realizará de la siguiente manera:

PRORRATA GENERAL

“Artículo 102.-

Uno.- La regla de prorrata será de aplicación cuando el sujeto pasivo, en el ejercicio de su actividad empresarial o profesional, efectúe conjuntamente entregas de bienes o prestaciones de servicios que originen el derecho a la deducción y otras operaciones de análoga naturaleza que no habiliten para el ejercicio del citado derecho.”

Se observa que en este artículo la única modificación introducida por el legislador consiste en eliminar la obligación de aplicar la regla de la prorrata por la percepción de subvenciones destinadas a financiar actividades económicas que no se integran en la base imponible del impuesto, concurra o no esta circunstancia, con la de la realización simultánea de actividades que generen o no el derecho a la deducción de cuotas soportadas.

Asimismo, atendiendo a la reforma introducida por la Ley 3/2006, se ha modificado el procedimiento de cálculo de la regla de prorrata establecido en el artículo 104 de la LIVA, y en su virtud, se ha suprimido del denominador la obligación de incluir las subvenciones mencionadas, por lo que dicho cálculo se realizará de la siguiente manera:

El porcentaje de deducción se determinará multiplicando por cien el resultante de la fracción en la que figuren:

- En el numerador: el importe total de las entregas de bienes y prestaciones de servicios que originen el derecho a la deducción, realizadas por el sujeto pasivo.
- En el denominador: el importe total, determinado para el mismo periodo de tiempo, de las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas por el sujeto pasivo en el desarrollo de su actividad empresarial o profesional o, en su caso, en el sector diferenciado que corresponda, incluidas aquellas que no originen el derecho a deducir.

En cuanto a la PRORRATA ESPECIAL, se elimina en las reglas de aplicación establecidas en el artículo 106, la remisión que se hace en la regla 1ª a la obligación de aplicar el procedimiento de prorrata general para el supuesto de operaciones financiadas a través de subvenciones que no integren la base imponible.

Asimismo respecto al PROCEDIMIENTO DE DEDUCCIÓN CUANDO HAY VARIOS SECTORES DIFERENCIADOS, en cuanto el artículo 101 LIVA determina cuándo operará la obligación de aplicar la prorrata general y cuándo la especial, deberá tenerse en cuenta la reforma operada en las reglas de prorrata en cuanto a la no inclusión de las subvenciones mencionadas.

BIBLIOGRAFIA: DIRECCIÓN DE ENTIDADES NO LUCRATIVAS

Marco jurídico, análisis estratégico y gestión

Autores: Julio Jiménez Escobar, Alfonso Morales Gutiérrez.





CÓDIGO ÉTICO: LA MORAL DE LAS FUNDACIONES

Toda persona basa su vida en unas normas morales que rijan sus actuaciones y comportamientos en el ámbito personal, familiar, social y profesional, y que van más allá de las leyes creadas e impuestas por los gobernantes para el buen funcionamiento de los países que regentan y del mundo en general. Se puede decir que estos principios éticos son anteriores a las leyes, que vienen dictados por la razón y la conciencia, y que se aprenden y se adoptan desde la infancia.

El mundo entero se mueve por el dictado de estas normas, y, de hecho, las legislaciones, estatutos, reglamentos y constituciones erigen parte de sus cimientos a partir de éstas, que están inspiradas en la religión, los objetivos o el ámbito en el que se desarrollan países, empresas, comunidades, sociedades o individuos.

Las fundaciones andaluzas, como parte que son de una sociedad avanzada, y cuyos propósitos atienden a la consecución de unas metas que favorezcan, con sus acciones, a sus beneficiarios, no pueden prescindir de un manual de estas características que materialice unos principios comunes a todas ellas, y que



sean perfectamente aplicables a los distintos ámbitos de actuación en los que cada una de ellas desempeña su actividad profesional.

Fueron precisamente esas las razones que dieron origen a la idea de la elaboración de un código ético propio para el sector fundacional andaluz, en general, y para los miembros de la Asociación en particular, elaborado por las propias fundaciones. Tras un proceso de varios meses en el que la Asociación contó con la colaboración voluntaria y desinteresada de varias fundaciones asociadas, que con su trabajo hicieron posible la redacción de un texto realizado con gran minuciosidad y seriedad conceptual, conscientes de la importancia de dicha tarea, nació un texto creado por fundaciones y para fundaciones.

Dicho texto fue presentado a la Asamblea General de la Asociación de Fundaciones Andaluzas, el pasado día 21 de junio de 2006, en el transcurso de la cual fue aprobado por unanimidad, y acordada la iniciativa de que cada una de las fundaciones miembro, así como las de nueva incorporación, se comprometan al cumplimiento del mismo, dotando de esa forma a las fundaciones andaluzas, y en concreto a su gestión interna e imagen externa, de un valor añadido, constituyendo una garantía de los principios inspiradores de comportamiento del sector fundacional andaluz más allá incluso del mero cumplimiento de la ley.

Las fundaciones deben tener siempre presente que cada decisión que toman y todo lo que hacen, en particular en el desarrollo de su actividad profesional, puede tener efectos en los fines y objetivos para los que han sido constituidas, por lo que en este caso es fundamental que prime la calidad para que su trabajo repercuta positivamente tanto en el sector fundacional como en el resto de la sociedad. Por ello, con la elaboración de dicho Código, la Asociación de Fundaciones Andaluzas persigue garantizar un comportamiento ético y responsable tanto en el desarrollo de su actividad como de las fundaciones asociadas.

En definitiva, el Código Ético contiene un principio inspirador que debe regir la actuación de las fundaciones andaluzas: actuar de manera íntegra y profesional en cualquier situación.





El objetivo de esta sección es informar a todos los asociados de las actividades realizadas por la Asociación de Fundaciones Andaluzas.

Se inician los trabajos para la elaboración de una Guía de Buenas Prácticas Medioambientales

El Grupo de Trabajo de las "Fundaciones de Medioambiente y Sostenibilidad" se reunió el pasado 1 de febrero en la sede de la Fundación Espacios Naturales Protegidos de Andalucía-ANDANATURA, con el objetivo de elaborar una Guía de Buenas Prácticas Medioambientales, donde se identifiquen, evalúen y propongan medidas de buena gestión de los aspectos medioambientales del sector fundacional.

Así, esta acción se ha enmarcado como una de las actividades a desarrollar dentro del plan de trabajo de este grupo para el año 2006, según se acordó en la anterior reunión de este grupo, celebrada en la sede del Parlamento Andaluz el pasado mes de diciembre. La convocatoria contó con la asistencia de las fundaciones siguientes: Espacios Naturales Protegidos de Andalucía-ANDANATURA, Doñana, para el Desarrollo Sostenible de Doñana-Doñana 21, Migres, Ozono 3, Ingenieros Agrónomos de Andalucía y Nueva Tierra.

La AFA participa en la Feria del Libro



La Asociación de Fundaciones Andaluzas ha participado por primera vez este año 2006 en la Feria del Libro que se celebró en Sevilla entre los días 12 y 21 de mayo en la sevillana Plaza del Triunfo.

La Asociación ha dispuesto en la citada Feria de un stand de 20 metros cuadrados de dimensión, en el que se han expuesto y vendido las publicaciones de las fundaciones andaluzas participantes, que ha sido las siguientes:

Alcalde Zoilo Ruiz Mateos, Caballero Bonald, Caja Rural del Sur, Centro de Estudios Andaluces, Ecoem, Farmacéutica Avenzoar, Imabis, Itálica de Estudios Clásicos, Juan Ramón Jiménez y Odón Betanzos Palacios.

Con ello, ha pretendido no sólo servir para que dichas fundaciones den a conocer sus ediciones, sino, además, ser lugar de encuentro de autores, editores y otras personalidades del mundo literario.

**ASISTIERON MÁS DE 100 FUNDACIONES
La Asociación celebró la Asamblea General del año 2005**



La Asociación de Fundaciones Andaluzas (AFA) celebró el pasado día 21 de junio, la reunión de la Asamblea General correspondiente al ejercicio de 2005. En el acto, que tuvo lugar en la sede del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla, se trataron puntos tan importantes como la aprobación de las cuentas anuales y gestión del año 2005 o la presentación de la Memoria de Actividades.

Asimismo, se presentó ante los miembros de la Asamblea, y ante las más de 100 fundaciones asistentes, la nueva imagen, diseño y organización del portal de la AFA en Internet, como herramienta de comunicación fundamental para el funcionamiento de la entidad. Otra de las cuestiones centrales abordadas en esta reunión giró entorno a la aprobación de los presupuestos y el plan de actuación del año 2006, así como a la incorporación de nuevos miembros a la Asociación.

La Asamblea General de la Asociación de Fundaciones Andaluzas le ha dado el visto bueno definitivo al texto del Código Ético. El objetivo propuesto por la Asociación de Fundaciones Andaluzas es que dicho código sea de cumplimiento por parte de todas las fundaciones asociadas y sirva para establecer una base de comportamiento tanto en la relación entre ellas mismas como con la propia Asociación.

La Comisión del Código Ético compuesta por las fundaciones Andaluza Fondo de Formación y Empleo, Andaluza de Servicios Sociales, Blas Infante, Centro de Estudios Andaluces, Fundomar y Gerón, aprobó el texto definitivo del manual el pasado día 2 de junio.



Foto general de los asistentes a la Asamblea General

La Comisión del Código Ético compuesta por las fundaciones Andaluza Fondo de Formación y Empleo, Andaluza de Servicios Sociales, Blas Infante, Centro de Estudios Andaluces, Fundomar y Gerón, aprobó el texto definitivo del manual el pasado día 2 de junio.





La Comisión Ejecutiva aborda el cambio de sede de la Asociación



La Asociación de Fundaciones Andaluzas se encuentra ante la búsqueda de una nueva sede. Así quedó establecido en la última reunión de la Comisión Ejecutiva que tuvo lugar el pasado 25 de septiembre en la sede de la Fundación El Monte, y a la que acudieron las fundaciones Cruzcampo, Focus-Abengoa y El Monte. Además el orden del día versó sobre otros temas como el análisis de la situación económica de la Asociación a fecha de 20 de septiembre.

Asimismo, el pasado 17 de mayo de este mismo año se celebró otra reunión de este órgano de Gobierno de la Asociación en la sede de la Fundación Cruzcampo que tuvo carácter previo a la celebración de la Asamblea General, que se celebró el día 21 de junio, y que sirvió de acto preparatorio de los temas a tratar en la misma.

SE CELEBRARÁ EN CIUDAD DE MÉXICO
VIII Encuentro Iberoamericano del Tercer Sector



Hotel Sheraton Centro Histórico de la Ciudad de México 16 - 18 2006

México ha sido el país elegido para la celebración del VIII Encuentro Iberoamericano del Tercer Sector, al que tiene previsto asistir la Asociación de Fundaciones Andaluzas. Bajo el título "Responsabilidad, legalidad, generosidad" se desarrollará este acontecimiento que aglutinará en la Ciudad de México a lo más representativo del Tercer Sector de los países iberoamericanos, entre los días 16 y 18 de octubre de este año.

Los Encuentros Iberoamericanos del Tercer Sector se iniciaron en Cáceres, España, en 1992, con la finalidad de facilitar el intercambio de experiencias y conocimientos entre las fundaciones actuantes en los países de Iberoamérica y fortalecer la sociedad civil en los países de la región con la colaboración y presencia de empresas socialmente responsables y gobiernos. Desde entonces, cada dos años, se ha realizado este encuentro en un país diferente.

Este año, participarán como ponentes, entre otros, el presidente de México, Vicente Fox, y el ex-presidente del Gobierno español, Felipe González. Asimismo, la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo ha solicitado su participación en la organización de este encuentro, mediante la exposición de un resumen en la mesa de trabajo de "Responsabilidad social".

Noticias breves

Nueva imagen de la página web



Desde el pasado 21 de septiembre de 2006 se encuentra en funcionamiento la nueva página web de la Asociación de Fundaciones Andaluzas.

En esta nueva versión se han realizado cambios que tienen como objetivo facilitar a las fundaciones el acceso a esta importante herramienta de comunicación. Asimismo, se han introducido nuevos espacios que amplían la información sobre los acontecimientos que se producen en el sector fundacional, destacando, entre otros, "El I Directorio de Fundaciones" y "El Periódico de las Fundaciones".

Al igual que en el portal anterior, existen zonas restringidas para los que son necesarios unas claves de acceso.

Proyecto DAFAP sobre adaptación a la Ley de Protección de Datos

La Asociación de Fundaciones Andaluzas (AFA), en colaboración con la empresa Aselex Tecnología, S.L., ha puesto en marcha el Proyecto de Adaptación de las Fundaciones Andaluzas a la Ley de Protección de Datos- DAFAP.

El objeto de este proyecto es poner a disposición de las fundaciones asociadas a la AFA la posibilidad de adaptar sus ficheros y bases de datos a la Ley Orgánica 15/1999, conscientes de que las sanciones que reviste cualquier incumplimiento de la norma puede tener graves consecuencias económicas.

La AFA asistió a la Asamblea General de la CCF

La Asociación de Fundaciones Andaluzas (AFA) fue invitada a presenciar la Asamblea General de la Coordinadora Catalana de Fundacions (CCF), que tuvo lugar el día 14 de junio de este año en Barcelona.



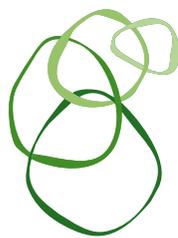
Así, el director gerente de la Asociación, en representación de la misma, se desplazó hasta la ciudad condal para asistir a esta reunión, que confirma una vez más las buenas relaciones existentes entre ambas entidades.

Arranca el Proyecto QAFA

La Asociación de Fundaciones Andaluzas (AFA) va a poner en marcha el Proyecto QAFA, que tiene como objetivo certificar en calidad al mayor número posible de fundaciones asociadas.

En este sentido, el pasado día 30 de junio mantuvo una reunión con las doce primeras fundaciones que adquirirán tal distinción, en la sede de la Fundación Instituto Andaluz de Tecnología - IAT.

Para llevar a cabo esta iniciativa, la AFA ha firmado un convenio de colaboración con las fundaciones Novasoft, para los temas de consultoría, y con Aenor, para la cuestión de la certificación.



La AFA sigue apostando por las acciones de carácter formativo

El primer semestre del año 2006 ha sido un período en el que la Asociación de Fundaciones Andaluzas (AFA) ha ofrecido a sus miembros un amplio abanico de actividades dentro del ámbito de la formación. Consciente del desarrollo experimentado por el sector fundacional, los cursos y seminarios impartidos por la AFA entre los meses de febrero y junio se han centrado en los temas que actualmente más preocupan a las fundaciones, como son la contabilidad, la comunicación o la fiscalidad.

Tras el período estival, la AFA ha retomado su proyecto formativo, comenzando la actividad a finales del mes de septiembre. El calendario de formación llevado a cabo por la Asociación de Fundaciones Andaluzas hasta el momento ha sido el siguiente:



Seminario: "El procedimiento de tramitación de ayudas y subvenciones a tenor de la Ley 38/2003"

Día: 9 de febrero.
Sede: Fundación Colegio de Médicos de Sevilla.
Asistencia: Más de 70 fundaciones.
Tema: Estudio teórico de la Ley de Subvenciones, y aplicación práctica de la misma.

Sesión Informativa: "El Reglamento de la Ley 50/2002"

Día: 23 de febrero.
Sede: Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla.
Asistencia: Más de 80 fundaciones.
Tema: Análisis teórico/práctico de las principales novedades introducidas por esta ley en la gestión de las fundaciones andaluzas.

Seminario sobre "Contabilidad para Fundaciones"

Día: 9 de marzo.
Sede: Fundación Coll Colomé.
Asistencia: 80 fundaciones.
Tema: Análisis de las principales novedades introducidas por la Ley 10/2005, de 31 de Mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Seminario Práctico sobre la "Contabilidad de Fundaciones: Un Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria y Financiera"

Día: 10 y 24 de marzo; 16 de mayo.
Sede: Fundación Centro de Estudios Andaluces; CajaGranada.
Asistencia: 10 fundaciones (plazas limitadas); 20 fundaciones.
Tema: Demostración de la solución técnica implementada por la Fundación Centro de Estudios Andaluces para la gestión integral del procedimiento de gestión contable.

Seminario sobre "Comunicación en las Fundaciones"

Día: 23 de marzo.
Sede: Fundación Contsa.
Asistencia: 50 personas.
Tema: Transmitir a las fundaciones la importancia del desarrollo de un buen sistema de comunicación que les permita relacionarse con todos sus públicos.

Seminario sobre "Fiscalidad para Fundaciones"

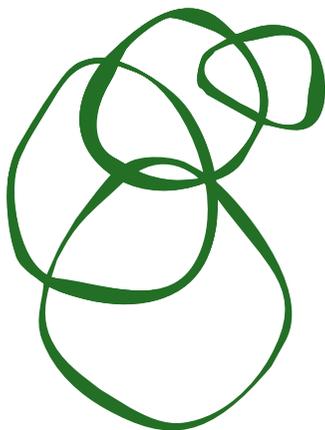
Día: 6 de abril y 11 de mayo.
Sede: Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla y Confederación de Empresarios de Málaga, respectivamente.
Asistencia: 40 y 20 fundaciones, respectivamente.
Tema: Resolver las dudas fiscales que genera la elaboración y liquidación del Impuesto sobre Sociedades de las Fundaciones.

Seminario intensivo sobre "Estructuración y Diseño de Proyectos Sociales"

Día: 25 de mayo.
Sede: Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla.
Asistencia: 40 personas.
Tema: Trabajar sobre técnicas específicas orientadas a la presentación de ese tipo de proyectos a convocatorias de subvenciones.

Curso sobre "Alternativas de obtención de fondos privados y optimización de recursos"

Día: 27 y 28 de septiembre.
Sede: Fundación Colegio Oficial de Médicos de Sevilla.
Tema: Explicar a las fundaciones las pautas y estrategias básicas para facilitar la obtención de fondos provenientes de agentes privados, así como la optimización de recursos.



A s o c i a c i ó n
F u n d a c i o n e s
A n d a l u z a s

AVDA. SAN FRANCISCO JAVIER, 24
EDIFICIO SEVILLA 1. PTA 3ª MÓD. 4
41018 - SEVILLA (ESPAÑA)

TLF: 954 09 19 88

FAX: 954 70 23 50

E-MAIL: afa@fundacionesandaluzas.org

www.fundacionesandaluzas.org

